



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas      De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>ARCHIVO</p> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU - 1 - 1956</p>
---	--	--

Año 1981	Sábado 29 de agosto	Número 195
----------	---------------------	------------

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a las procesadas Antonia Jiménez Jiménez, de la que se ignoran todos los datos de identidad, y Elena Jiménez Bermejo, nacida en Logroño, el 10 de febrero de 1950, hija de Antonio y Andrea, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Zaragoza, Barrio La Química número 15, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal para notificarlas el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en virtud de la causa número 44 de 1980 del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 1 por robo.

Y en su virtud, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y captura de dichas procesadas y habidas que sean se las ingrese en Prisión, en méritos de la causa indicada.

Dado en Burgos, a 7 de julio de 1981. — El Juez, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en

el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a la procesada María Julia Melero Bayón, nacida en Bilbao el 25 de mayo de 1963, hija de Ana María, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, en el Hostal La Abadesa, sito en la carretera Madrid, kilómetro 234, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal, a fin de notificarla el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en virtud de la causa número 17 de 1981 del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por robo.

Y en su virtud, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicha procesada y habida que sea se la ingrese en prisión en méritos de indicada causa.

Dado en Burgos, a 14 de julio de 1981.—El Presidente, Daniel Sanz Pérez.—El Secretario (ilegible).

Don Daniel San Pérez, Presidente de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a la procesada María Julia Melero Bayón, nacida en Bilbao el 25 de mayo de 1963, hija de Ana María, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, en el Hostal La Abadesa, sito en la carretera Madrid, kilómetro 234 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días comparezca ante este Tribunal para notificarla el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en

virtud de la causa número 14 de 1981 del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, por robo.

Y en su virtud, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicha procesada y habida que sea se la ingrese en prisión en méritos de dicha causa.

Dado en Burgos, a 14 de julio de 1981.—El Presidente, Daniel Sanz Pérez.—El Secretario (ilegible).

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

##### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de menor cuantía número 382/1980, seguidos a instancia de D. Agustín Rivas Maestro, contra don Leandro Zabala Lopetegui y don Santos Jáuregui Amondarain, en rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Juez, Sr. Olias Grinda. — En Burgos a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con «Boletín Oficial» de la provincia, únense a los autos de su razón. Conforme se solicita, siendo firme la sentencia dictada en los mismos, se decreta su ejecución, con costas, y a virtud del ignorado paradero de los demandados don Leandro Zabala Lopetegui y don Santos Jáuregui Amondarain, se declaran embargados como bienes de su propie-

dad, los que se reseñan en dicho escrito, que son los siguientes:

Nuda propiedad de la casa de campo a que se da el nombre de Gertucho, sin número, situada en el cuartel del sur de la villa de Ibarra, al lado oriental del sur del caserío Gurutzeaberrí, en punto próximo a la misma, cerca de la carretera de Leaburu; la nuda propiedad del trozo de terreno huerta herbazal, llamado Echaburua, sito en jurisdicción de Ibarra; y a nombre de la esposa del demandado Sr. Zabala, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Izaskun Irazusta Olaechea para su sociedad conyugal el piso 5.º A del edificio señalado con el número 1 de la Avda. del Generalísimo Franco, de Tolosa; y asimismo se declara embargado el sobrante que pueda resultar de la subasta de dichos bienes en el juicio ejecutivo número 20/1980 seguido en este mismo Juzgado a instancia del Banco Central, S. A., contra D. Leandro Zabala Lopetegui, en cuanto sea suficiente para cubrir el principal reclamado en este procedimiento y la cantidad reclamada para gastos y costas.

Notifíquese esta providencia a los demandados rebeldes, mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio que se entregará al Procurador de la actora para su cumplimiento, con facultad al portador, haciéndose extensivos para que sirva de notificación a doña María Izaskun Irazusta Olaechea, de la existencia del procedimiento y embargo a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Llévese anotación de este embargo, por testimonio de la presente, a los autos de juicio ejecutivo núm. 20/1980, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Central, S. A., contra don Leandro Zabala Lopetegui, para anotación del embargo y retención del sobrante de la subasta, en su caso.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. Firmados: José Luis Ollas. — Ante mí: Pedro Esteban Izquierdo. (Rubricados). — Ante mí.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a los demandados antes referidos, y a la esposa de don Leandro Zabala Lopetegui, doña María Izaskun Irazusta Olaechea, a los fines acordados, expido y firmo la

presente en Burgos a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

4375.—5.160,00

Don José Luis Ollas Grinda; Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio ejecutivo número 321/1980, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Cristóbal Báez Pérez y su esposa doña Josefa Suárez Navas, de Miranda de Ebro, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y demás condiciones que se indicarán, la siguiente finca, embargada a los demandados:

1. Vivienda derecha desde el rellano de la escalera, de la séptima planta alzada de viviendas, con sus anejos plaza de garage y trastero, de la casa núm. 31 de la calle del Río Ebro, en Miranda de Ebro. Mide ciento nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie útil. Su cuota en la propiedad horizontal es de dos enteros ochenta y siete céntimos por ciento. Inscrita al Tomo 1.139 del Archivo, libro 266 de Miranda, folio 161 vuelto, finca 28.648, inscripción segunda.

Ha sido valorada en cuatro millones ochocientas cincuenta mil pesetas (4.850.000 pesetas), y sale a esta segunda subasta con una rebaja del veinticinco por ciento de dicha valoración.

#### Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

4208.—3.100,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

Convocatoria para cubrir puestos de trabajo en calidad de Personal Laboral Fijo en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en las plazas siguientes:

Un Celador 2.º para vigilancia, custodia y acompañamiento.

Un Celador 2.º para vigilancia, custodia y acompañamiento dentro de la Reserva Nacional de Caza.

Un Peón especializado.

Una Limpiadora.

#### Condiciones de ingreso

a) Aptitud física adecuada para el puesto concreto de trabajo a desempeñar.

b) Haber cumplido los 18 años de edad.

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto y, en todo caso, haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuada para la función a desempeñar, que para la presente será Enseñanza Primaria.

Las solicitudes para el ingreso, cuyo plazo de presentación será hasta el 25 de septiembre próximo,

se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, haciendo constar nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse.

Los concursantes, al presentar la solicitud ingresarán, en la Habilitación de este Servicio, cien pesetas para gastos de examen.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas, será publicada oportunamente y comunicada a los solicitantes.

Se considerarán méritos puntuales:

a) Haber realizado y aprobado cursos o cursillos de formación profesional para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

b) Haber desempeñado competentemente funciones similares a las de la vacante que haya de cubrirse, durante un tiempo no inferior a tres meses.

c) La antigüedad en el servicio.

Los que resulten aprobados deberán presentar documentación fehaciente de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Burgos, 17 de agosto de 1971.—  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas.

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de 14 del actual el Proyecto de Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, uno del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Medina de Pomar, a 17 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Por el señor Ingeniero-Jefe de la Unidad del Plan Nacional de Transformación de Pasos a Nivel, con su escrito número 5.028 del 24-6-81, se remite a este Ayuntamiento un ejemplar del Anteproyecto Técnico en el que se describe la solución para suprimir los tres Pasos a Nivel de este Término Municipal, mediante la construcción de un paso superior sobre el Ferrocarril en el punto kilométrico 382/980, y en el que se detallan los desvíos provisionales necesarios durante la ejecución de las obras, así como la nueva ordenación de caminos para la conservación de servidumbres de acceso a las parcelas afectadas.

Mencionado plan hace referencia, por tanto, a la supresión de los tres Pasos a Nivel sitios en los puntos kilométricos 381/593, 382/402 y 382/938, quedando sustituidos por el Paso Superior que se proyecta en el kilómetro 382/980.

Y como trámite previo a la adopción de acuerdo por el Pleno de esta Corporación Municipal, sobre la realización de meritada obra, se somete a información pública el anteproyecto referenciado; significando que mencionado anteproyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo tiempo podrá ser libremente examinado por los afectados y formular las observaciones, objeciones y reclamaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rubena, 14 de agosto de 1981.—El Alcalde Eliseo Castilla.

### JUNTA VECINAL DE GUZMAN

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el proyecto de Instalación de Alumbrado Público de esta localidad, redactado por el Perito Industrial don Amador Díez Garrido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.462.775 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de 30 días pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de esta

Entidad, pudiendo durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas

Guzmán, 18 de agosto de 1981.—  
El Presidente, Jesús Baniandrés.

### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento del cultivo agrícola de 90 Has. en el monte denominado "El Monte 201-A", propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Horra, a 17 de agosto de 1981.  
El Alcalde, Jesús Ibeas.

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 agosto de 1951, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Espinosa de los Monteros, a 31 de julio de 1981.—El Alcalde, Juan José Angulo.

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBAÑEZ

Confeccionado el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica

por las vías públicas, para el año actual, que comprende a las personas físicas y Entidades Jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3250/76 de 30 de diciembre y Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Valle de Santibáñez, 29 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 170.125 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 296.700 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

##### B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.735.

Total del presupuesto preventivo, 473.560 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 38.100.
2. Impuestos indirectos, 15.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.354.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 383.106.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 35.000.

Total del presupuesto preventivo, 473.560 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanilla del Coco, 3 de agosto de 1981. — El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 140.125 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 262.454 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, 4.071 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 407.150 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 40.725.
- 2.—Impuestos indirectos, 12.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 3.580.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 286.845.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 64.000.

Total del presupuesto preventivo, 407.150 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santibáñez del Val, 3 de agosto de 1981. — El Alcalde, Santos Peñacoba Núñez.

### AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 414.691 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 825.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 12.540 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.253.231 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 89.000.
2. Impuestos indirectos, 60.000.
3. Tasas y otros ingresos, 57.573.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 710.658.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 336.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.253.231 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Mahamud, a 30 de julio de 1981. El Alcalde, Vicente Alvarez.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo de depósito de valores núm. 46.443.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4761.—330,00